



001221

"Por la cual se nombran Profesores Expertos a término definido adscrito a la Facultad de BELLAS ARTES, para la duración del SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL 2018"

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del artículo 26 del Estatuto General y,

### **CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 77 de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, establece que el Régimen Salarial y Prestacional de los Profesores de las Universidades Estatales u Oficiales se regirá por la Ley 4ª de 1992, los Decretos reglamentarios y las demás normas que la adicionan y complementan.

El artículo 19 de la Ley 4ª de 1992, incluye en las asignaciones que por excepciones pueden coincidir con otras provenientes del Tesoro Público, las que se representen por concepto de Horas -Cátedras, como lo ha entendido la Sala de Consulta del Servicio Civil del Consejo de Estado, según concepto del 27 de agosto de 1996.

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numera 1° de este mismo artículo establece la modalidad de Profesores Expertos.

En el numeral 1° del Artículo 42 del Acuerdo Superior N° 000004 del 6 de julio de 2012, por el cual se modifican los artículos 41 y 42 del Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior 006 del 20 de mayo de 2010, expresa:

#### "Artículo 42:

- Expertos. Son personas que, sin poseer título profesional universitario, o con título profesional en áreas diferentes a las de su desempeño docente, o con título a nivel técnico profesional o tecnológico, son requerida por la Universidad para desarrollar una actividad académica especifica gracias a su trayectoria y especiales competencias. Su contrato se hará mediante solicitud motivada del Decano, por periodo hasta de un (1) año y tendrán los siguientes requisitos y procedimientos para su vinculación y remuneración:
  - a) Reconocida trayectoria y experiencia certificada en el área de la técnica, el arte o las humanidades.
  - b) Existencia demostrada de la necesidad académica e imposibilitada de satisfacerla con personal admitido en el Banco de Hoja de Vida.

Remuneración: El Rector de la Universidad, definirá la forma de remuneración de los Profesores Expertos.

... "

Mediante Resolución de Rectoría Nº 000974 de fecha 18 de julio de 2012, por medio de la cual se establecen disposiciones para la vinculación, dedicación y remuneración, de los docentes No pertenecientes a la carrera profesoral en la Universidad del Atlántico, en su artículo segundo, establece:

"Articulo Segundo: REMUNERACIÓN PARA DEDICACIONES POR HORAS SEMANALES. Los docentes Expertos, Pasantes, Hora-Cátedra, Invitados y En Formación, pueden contratarse por un número determinado de Horas Semanales las cuales estarán definidas en el respectivo acto administrativo o contrato.

Artículo Tercero: FIJACIÓN DEL VALOR DE LA HORA SEMANAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PUNTOS. El valor de la hora en puntos, para un profesor vinculado por número de horas semanales a término











001221)

definido, se liquidará en consideración a su más alto título académico y según categoría equivalente (establecida solo para tal efecto), de la siguiente manera:

Título	Equivalente Auxiliar	Equivalente Asistente	Equivalente Asociado	Equivalente Titular	
Sin Título de Pregrado (Expertos)	1,97	2,25	2,52	NA	
Pregrado	2,17	2,45	2,72	3,19	
Especialista	2,37	2,65	2,92	3,39	
Magister	2,57	2,85	3,12	3,59	
Doctor	NA	3,25	3,52	3,99	

NA: No aplica.

Artículo Cuarto: VALOR DE LA HORA. El valor de la hora en pesos, es el resultado de multiplicar los puntos asignados al docente de acuerdo a su formación y categoría, como se establece la tabla antes descrita, por el valor del punto del Decreto 1279 de 2002"

El valor estipulado en la presente Resolución, se liquidará con base en el valor del punto del Decreto 1279 de 2002, asignado para la vigencia 2017, por lo cual se hace necesario que una vez el Gobierno Nacional mediante decreto determine el valor del punto para la vigencia 2018, se reconozca la diferencia originada por dicho aumento.

Mediante Resolución de Rectoría No. 000480 del 27 de marzo de 2017, se modificó el Artículo Primero de Resolución Rectoral N° 002041 del 21 de noviembre de 2013, el cual quedó de la siguiente forma: "Artículo Primero: Conformar y actualizar el banco de Hoja de Vida de docentes No vinculados a la carrera profesoral universitaria de forma periódica para proveer las contrataciones de docentes de cada periodo académico. Todo docente que la Universidad requiera vincular como catedrático, ocasional, experto y ad-honorem a partir de la expedición de la presente resolución deberá estar admitido en dicho Banco."

En sesión de fecha 20 de junio de 2018 mediante Acta N° 008 el Consejo de Facultad de BELLAS ARTES, aprobó la asignación académica para el segundo periodo académico 2018.

En fecha 26 de junio de 2018 el (la) Decano(a) de la Facultad de BELLAS ARTES y con el aval del Consejo de Facultad, colocó a consideración de la Vicerrectoría de Docencia para estudio y aprobación la contratación de docentes en la modalidad de Horas catedra para duración de segundo periodo académico de 2018.

Conforme a lo anterior, la Vicerrectoría de Docencia, procedió a estudiar y aprobar la asignación académica de los docentes de expertos para la Facultad de BELLAS ARTES, por la duración del segundo período académico de 2017.

Para atender la vinculación de docentes Horas Cátedras en la vigencia del segundo periodo académica 2018, El suscrito Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3078 del 18 de julio de 2018 por valor de \$6.734.039.884.

En mérito de lo expuesto, se

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese a término definido para el SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2018 en calidad de Profesor Experto, por el número de horas semestrales, el valor de hora y valor periodo académico, en los términos de los considerando de la presente resolución, adscritos a la Facultad de BELLAS ARTES, de la Universidad del Atlántico, de acuerdo a los valores seguidamente descritos a los señores(as) relacionados a continuación:













0012211

-							A Commentation	,		
	N°	CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	IHS	H/ SEMES	V/HORA	V/MES	V/P. ACADÉM
	1	72313910	ARTUZ SILVA LUIS FERNANDO	AUX	EXP. EN PIANO	8	128	26.788	857.216	3.428.864
					EXP. EN CULTURA Y PRACTICA	1				
` -	2	72193253	BARRAZA ROCA RAFAEL JOSE	ASI	SOCIAL	20	320	30.596	2.447.680	9.790.720
,	3	73139418	BARRIOS PAZ WILFRAN	AUX	EXP. CREACION COLECTIVA	20	320	26.788	2.143.040	8.572.160
L	4	52155591	BARRIOS SUAREZ OLGA LUCIA	ASI	EXPERTA EN DANZA	<sup>)</sup> 16	256	30.596	1.958.144	7.832.576
	5	72289945	CABRERA MENDOZA JONATHAN JOSE	AUX	EXP. EN GUITARRA CLASICA	> 14	224	26.788	1.500.128	6.000.512
	6	137517435	CARDENAS HERRERA JOSE GREGORIO	ASI	EXP. EN PERCUSION	25	400	30.596	3.059.600	12.238.400
	7	8710132	CASTILLEJO TAMAYO FERNANDO IGNACIO	ASI	EXP. EN ARTES PLASTICAS	> 9	144	30.596	1.101.456	4.405.824
\	8	1045730359	CASTRO MARINO LUCIO SEBASTIAN	AUX	EXP. EN PIANO	20	320	26.788	2.143.040	8.572.160
	9	57443870	CERA CASTAÑEDA CLARIBEL CECILIA	ASI	EXPERTA EN DANZA POPULAR	) <sub>13</sub>	208	30.596	1.590.992	6.363.968
,	10	1041890245	ECHAVARRIA RIVAS EUNICE ISABEL	AUX	EXPERTA EN CANTO	> 20	320	26.788	2.143.040	8.572.160
	11	8710856	ESCAF RAAD EINAR STEN	ASI	EXP. EN PERCUSION	> 20	320	30.596	2.447.680	9.790.720
	12	72291604	ESCAMILLA BLANCO ERMIDES ENRIQUE	AUX	EXP. EN PIANO	20	320	26.788	2.143.040	8.572.160
	13	72285308	ESTEBAN PERNIA MARLON	ASI	EXP. EN SAXOFON	8	128	30.596	979.072	3.916.288
.	14	79357325	FABREGAS PARDO EDGARDO	ASI	EXP. EN BAJO ELECTRICO	20	320	30.596	2.447.680	9.790.720
	15	72312413	FONTALVO POLO ANDRES JOSE	ASI	EXP. EN TROMPETA	12	192	30.596	1.468.608	5.874.432
	16	72358275	FRIAS LOSANO JULIO CESAR	ASI	EXP. EN PERCUSION	3 23	368	30.596	2.814.832	11.259.328
T	17	72265161	GARCIA MARIN GERMAN YAMIT	AUX	EXP. EN COMBATE ESCENICO	14	224	26.788	1.500.128	6.000.512
1	18	72209848	GARCIA POLO CARLOS ALBERTO	AUX	EXP. EN OBRAS EN EL ESPACIO PUBLICO	14	224	26.788	1.500.128	6.000.512
,	19	361759	GAVILAN CAÑA RAFAEL ARQUIMIDES	ASI	EXP. EN TROMPETA	<b>&gt;</b> 15	240	30.596	1.835.760	7.343.040
.	20	73095461	GONZALEZ GONZALEZ REY ARTURO	ASI	EXP. EN TROMBON	20	320	30.596	2.447.680	9.790.720
	21	52044143	HERRERA MONTERO NELLY	AUX	EXP. EN FOLKCLORE	12	192	26.788	1.285.824	5.143.296
.	22	72257045	HIGGINS GARCIA ALEX RICARDO	AUX	EXP. BALLET	19	304	26.788	2.035.888	8.143.552
5	23	8693425	JAIRO VERGARA FRUTO	ASI	EXP. EN YOGA Y CULTURA ORIENTAL	20	320	30.596	2.447.680	9.790.720
:	24	327988	JASDANWALA YASMIN	ASI	EXP. EN DANZA	20	320	30.596	2.447.680	9.790.720
	25	8683620	LOPEZ LOPEZ OBERTO ENRIQUE	ASI	EXP. EN BAJO Y CONTRABAJO	20	320	30.596	2.447.680	9.790.720
1	26	8745172	MARCOS JAIME PUENTES FRANCO	ASI	EXP. EN ESCULTURA	10	160	30.596	1.223.840	4.895.360
	27	361762	MARQUEZ LEYVA MOISES	ASI	EXP. EN SAXOFON	14	224	30.596	1.713.376	6.853.504
	28	8643275	MERCADO CORONADO FABIAN DE JESUS	AUX	EXP. EN PROYECTIVA Y DISEÑO	8	128	26.788	857.216	3.428.864
. [	29	45525767	MERCADO PEÑA ANA CAROLINA	AUX	EXPERTA EN CIRCO	12	192	26.788	1.285.824	5.143.296
	30	24287001	MERCEDES GUEVARA DE MORALES	ASI	EXP. EN CANTO	20	320	30.596	2.447.680	9.790.720
\	31	72020783	MORALES JIMENO LEONARDO JOSE	ASI	EXP. EN SAXOFON	20	320	30.596	2.447.680	9.790.720
,	32	72315244	NAVARRO ALI ISAAC ERNESTO	ASI	EXP. EN TROMPETA	14	224	30.596	1.713.376	6.853.504
\	33	1140816898	NAVARRO CAÑON DAVID JOSE	AUX	EXP. BALLET	9	144	26.788	964.368	3.857.472
	34	85479236	OROZCO ANGARITA SANTANDER ISAAC	AUX	EXP. EN ACORDEON	8	128	26.788	857.216	3.428.864
-	35	79753125	PALACIO HOLGUIN LAURENCIO	ASI	EXP. EN GUITARRA CLASICA	> 14	224	30.596	1.713.376	6.853.504
-	36	72184406	POLO JIMENEZ ANGEL JOSE	ASI	EXP. EN CANTO	~ 23	368	30.596	2.814.832	11.259.328
,	37	79503095	QUIÑONES USECHE JORGE ANTONIO	ASI	EXP. EN DIR ESCENICA	22	352	30.596	2.692.448	10.769.792
-	38	8717501	RAMOS PINILLA ALBERTO	ASI	EXP. EN PIANO	20	320	30.596	2.447.680	9.790.720
	55	n 2057					- 15/11			











0012211

٨	10	CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	IHS	H/ SEMES	V/HORA	V/MES	V/P. ACADÉM
	39	22589057	REDONDO AREVALO GISELLE MELISSA	ASI	EXP. EN MAQUILLAJE	7	112	30.596	856.688	3.426.752
,	40	72336565	RIOS REDONDO JUAN MIGUEL	AUX	EXP. EN ARMONÍA Y CONTRAPUNTO	8	128	26.788	857.216	3.428.864
	41	1140817719	RIQUETT LEAL LAURA ANDREA	AUX	EXP. DISEÑO DE VESTUARIO	8	128	26.788	857.216	3.428.864
	42	72295451	RODRIGUEZ MONTAÑO JOHN CARLOS	ASI	EXP. EN GUITARRA CLASICA	12	192	30.596	1.468.608	5.874.432
	43	32700956	ROJAS PANTOJA CLAUDIA PATRICIA	ASI	EXP. DIR. DE ORQUESTA DE BANDA DE CORO	12	192	30.596	1.468.608	5.874.432
	44	7446474	SANTACRUZ MERCADO JAIME ENRIQUE	ASI	EXP. EN CINE	16	256	30.596	1.958.144	7.832.576
	45	32756638	VERGEL AVELLA VIRGINIA ESTHER	ASI	EXP. EN BALLET DANZA CONTEMPORANEA	20	320	30.596	2.447.680	9.790.720
	46	22732553	VILLANUEVA DEL VALLE ANOUSCHKA MARICELA	AUX	EXPERTA EN PRACTICA CORAL	12	192	26.788	1.285.824	5.143.296

And the real of the second			<b>多考。</b>	The second
46 TOTAL	711	11376	83.572.592	334.290.368

ARTICULO SEGUNDO: Cuando por disposiciones de la autoridad académica o administrativa competente o ante la ocurrencia de los fenómenos de caso fortuito o fuerza mayor o por paro estudiantil, cesen las actividades académicas, el termino pactado se suspenderá automáticamente hasta tanto se reanuden dichas actividades, en ese momento operara la restitución del término de la vinculación hasta completar la duración pactada.

**ARTICULO TERCERO:** Envíese mensualmente por parte de la Facultad BELLAS ARTES, al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, una certificación de cumplimiento laboral de la asignación académica dictada en el periodo académico por cada uno de los docentes nombrados en el artículo primero de esta Resolución, requisito indispensable para proceder a la elaboración de la nómina respectiva.

**ARTICULO CUARTO:** Remítase copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Gestión del Talento Humano, para efectos de comunicación y posesión del cargo por parte del docente.

COMUNÍQUESE Y QÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia a los,

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

RECTOR

Proyectó: Sandra Abad.

Revisó: Jefe del Dpto. de Gestión del Talento Humano

Oficina de Asesoría Jurídica







